

RESOLUCION No. 049
21 de febrero del 2020

Por medio de la cual se hace aclaración a la resolución No. 046 del 19 de febrero de 2020 de la Convocatoria Pública de Méritos para la provisión de cargos docentes.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por los artículos 57, 70, 71 y 72 de la Ley 30 de 1992; el literal k) del artículo 21 del Acuerdo 002 del 2007 – Estatuto General y el artículo 16 del Acuerdo 012 del 2007 – Estatuto Docente y,

CONSIDERANDO

Que en la parte motiva de la resolución No. 046 se estableció

“Que de conformidad con el Artículo 17 del Acuerdo 012 de 2007, modificado por el Acuerdo 012 de 2016, la provisión de nuevos cargos vacantes en la planta de personal docente de carrera en las dedicaciones de tiempo completo o medio tiempo, se hará mediante concurso público y abierto.

Que actualmente se encuentran vacantes dos (2) plazas docentes de carrera de tiempo completo, las cuales quedaron desiertas en la convocatoria realizada el 06 de junio del 2019.

Que las dos (2) plazas docentes se distribuirán de la siguiente manera: una para la Facultad de Arquitectura e Ingeniería y la otra, para la Facultad de Administración.

Que la Comisión de Personal Docente, en Acta No. 046 del 19 de febrero de 2020 estableció el procedimiento y el cronograma para la presente convocatoria, una vez, los respectivos Consejos de Facultad determinaron los perfiles de las plazas docentes.”

Que en dicha resolución por error involuntario en el acápite del perfil indicó Profesor de planta medio tiempo (MT), siendo lo correcto denominar Profesor de planta tiempo completo (TC).

Que, en mérito de lo expuesto,

GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
28-05-2019
VERSION 04

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el perfil de la resolución No. 046, para la plaza vacante de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería así:

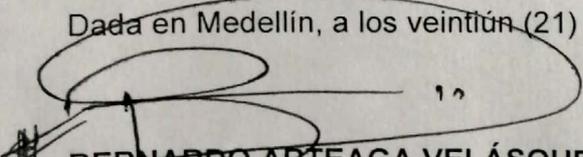
Plazas	Denominación del Cargo	Profesor de planta tiempo completo (TC)
1	Perfil Académico	Pregrado en: Ingeniero Civil, Arquitecto Constructor o Constructor Civil
		Posgrado en: Maestría o Doctorado en Geotecnia, Ingeniería Civil, Vías y transporte, Construcción, Gerencia de la Construcción, Administración en la Construcción o Materiales
	Experiencia específica	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el tema de gestión de la construcción o vías y transporte, o docente en educación superior
	Requerimientos técnicos	Relacionar mínimo 2 publicaciones en revistas indexadas.
	Propuesta de investigación	Gestión y operaciones de construcción o Infraestructura vial y sus procesos

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo demás que hace parte de la resolución no sufre modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2020.


BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Rector.

GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
28-05-2019
VERSION 04



Alcaldía de Medellín